

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



ON LIBRARY

OCT 10 1975

COLL.



Distr.
GENERAL

A/10288
7 octubre 1975

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo período de sesiones

CARTA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1975 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En el día de hoy, y en respuesta a un punto de orden suscitado por mí en el curso de la 2377a. sesión plenaria de la Asamblea General, el señor Presidente ha emitido una opinión, que esperaba sería compartida por la Asamblea y por mí mismo, en el sentido de que la cortesía diplomática aconsejaba que no se produjeran debates, ni por consiguiente réplicas, en relación con los mensajes que dirigen a la Asamblea personas investidas de la dignidad de Jefes de Estado. Según este criterio, dichos mensajes pueden ser comentados solamente por escrito.

Ya en días pasados tuve oportunidad de responder, mediante el documento del Consejo de Seguridad S/11835, a los conceptos ofensivos que el señor Presidente de México había dirigido contra mi país en un mensaje a Vuestra Excelencia, que implicaba una clara injerencia en asuntos internos, prohibida expresamente por la Carta de las Naciones Unidas en su Artículo 2, párrafo 7.

Cuando ya el órgano competente de las Naciones Unidas se ha pronunciado rechazando las pretensiones intervencionistas del señor Echeverría, este último, haciendo un uso peculiar de esa cortesía diplomática que entiendo obliga por igual a todos, se ha permitido insistir en su errado intento, acusando públicamente al Gobierno de España de ser el causante de una pretendida situación de peligro para la paz y la seguridad en una zona estratégica del continente Europeo.

El Gobierno de España rechaza de una manera categórica esta imputación políticamente injustificable y técnica y legalmente contraria a la Carta constitutiva y a la doctrina consagrada por las resoluciones de las Naciones Unidas.

El intento mexicano de intervencionismo en los asuntos de España es flagrante. Al término de la contienda civil española en 1939, el Gobierno de México, considerando, sin duda, que las instituciones republicanas habían dejado de existir, cortó sus relaciones oficiales de carácter diplomático con los republicanos españoles y cerró la Embajada de España en México. Sin embargo, seis años después, en 1945, el Gobierno mexicano estimó conveniente participar en la administración de los bienes

españoles propiedad de particulares y que, producto de un expolio, habían llegado a México en el yate "Vita". Posiblemente a fin de cubrir la discutida administración de esos bienes, el Gobierno de México decidió reconocer como Gobierno a un grupo exiliado, iniciando de este modo su injustificable intromisión en los asuntos de mi país.

Además del Artículo de la Carta antes citado, quisiera recordar también, a este respecto, la Declaración de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, aprobada por resolución 2625 (XXV), que consagra solemnemente el principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, en los siguientes términos:

"Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de ningún otro. Por lo tanto, no solamente la intervención armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de amenaza atentatoria a la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, son violaciones del derecho internacional.

"Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en las luchas interiores de otro Estado.

"...

"Todo Estado tiene el derecho inalienable a elegir su sistema político, económico, social y cultural, sin injerencia en ninguna forma por parte de ningún otro Estado."

Las alusiones del Presidente de México a supuestas controversias o fricciones internacionales imputables a España, que justificarían el derecho de cualquier país Miembro de las Naciones Unidas a llevarlas a la atención de los órganos competentes de esta Organización, constituyen una especulación gratuita y tendenciosa, que el Consejo de Seguridad ha rechazado ya como inaceptable (S/11843).

No puedo, por consiguiente, dejar pasar en silencio el nuevo intento del Presidente de México de intervenir en los asuntos internos de España en el curso de su alocución de esta mañana a la Asamblea General, y lo denuncio como contrario a los principios y a las resoluciones de las Naciones Unidas.

Le ruego, señor Secretario General, que esta comunicación sea distribuida como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Jaime de PINIES
